



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Rechazar la petición elevada por AFP PORVENIR S.A. de no librar mandamiento ejecutivo de pago, toda vez que en audiencia de resolución de excepciones se estudió la excepción de pago y se declaró no probada y por lo tanto se debe presentar la liquidación del crédito, como se indicó desde el pasado 30/11/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76edd58bcc59096f0850b9af3030559efe9f0511b6ff6f4816f8648db759046**

Documento generado en 22/09/2023 07:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>